

*** I

INFORME

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo –
Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam sobre los
procedimientos legislativos en curso (a 1 de mayo de 1999) en el ámbito de la salud
pública y la política del consumidor (SEC(1999)581 - C4-0219/1999)

Confirmación de primeras lecturas

COM(1998) 348 - C4-0425/1998 - 1998/0202(COD) - antiguo 1998/0202(SYN))
COM(1998) 398 - C4-0580/1998 - 1998/0228(COD) - antiguo 1998/0228(SYN))
COM(1996) 511 - C4-0191/1997 - 1996/0304(COD) - antiguo 1996/0304(SYN))
COM(1997) 49 - C4-0192/1997, COM(1997) 614 - C4-0120/1998 y
COM(1998) 76 - C4-0121/1998 - 1997/0067(COD) - antiguo 1997/0067(SYN)
COM(1998) 415 - C4-0591/1998 - 1998/0225(COD) - antiguo 1998/0225(SYN)
COM(1995) 535 - C4-0027/1996 - 1995/0268(COD) - antiguo 1995/0268(CNS)
COM(1995) 535 - C4-0028/1996 - 1995/0269(COD) - antiguo 1995/0269(CNS)
COM(1994) 39 - C4-0197/1994 - 1994/0061(COD) - antiguo 1994/0061(SYN)
COM(1994) 36 - C4-0036/1994 - 1994/0006(COD) - antiguo 1994/0006(SYN)
COM(1994) 394 - C4-0170/1994 - 1994/0208(COD) - antiguo 1994/0208(CNS)
COM(1989) 493 - C3-0206/1989 - 0000/0859(COD) - antiguo 0000/0859(CNS)
COM(1998) 81 - C4-0123/1998 - 1998/0052(COD)
COM(1998) 435 - C4-0459/1998 - 1998/0238(COD)
COM(1997) 408 - C4-0409/1997 - 1997/0208(COD)
COM(1997) 409 - C4-0408/1997 - 1997/0213(COD)
COM(1999) 4 - C4-0068/1999 - 1999/0003(COD)

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor

Ponente: Caroline Jackson

ÍNDICE

Página

Página reglamentaria	3
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA	4

PÁGINA REGLAMENTARIA

Las propuestas de la Comisión citadas en la portada se inscribieron en la relación de propuestas pendientes a 1 de mayo de 1999 (C4-0219/1999) para las que la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam supone una modificación del fundamento jurídico y/o un cambio de procedimiento, en este caso el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado CE (procedimiento de codecisión). Mediante carta de 3 de mayo de 1999, la Comisión confirmó sus propuestas iniciales y las sometió al Parlamento.

En la sesión del 3 de mayo de 1999, el Presidente del Parlamento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor las propuestas de su ámbito de competencia pendientes en el Consejo a 1 de mayo de 1999, para examen del fondo.

En la reunión de los días 26-27 de julio de 1999, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor examinó el proyecto de informe.

En esta reunión, la comisión aprobó el proyecto de resolución legislativa por unanimidad.

Estuvieron presentes en la votación los diputados: Jackson, presidente y ponente; Lage y de Roo, vicepresidentes; Ayuso González, Blokland, Bowe, Bowis, Corbey, Davies, Doyle, Fitzsimons, Flemming, Gahler (suplente de Florenz), García Orcoyen Tormo, Grossetête, Helmer, Keppelhoff-Wiechert (suplente de Goodwill), Korhola, Kronberger, Lange, Lannoye (suplente de Isler Béguin), Lienemann, Lund, Maaten, Malliori, Meijer (suplente de González Álvarez), Menéndez del Valle (suplente de Sornosa Martínez), Moreira da Silva, Rosemarie Müller, Nistico, Olsson, Oomen-Ruijten, Papayannakis, Patrie, Paulsen, Ries, Roth-Behrendt, Sacconi, Saint-Josse, Scheele, Schleicher (suplente de Liese), Schnellhardt, Sjöstedt, Sommer (suplente de Arvidsson), Thomas-Mauro, Trakatellis, Vidal-Quadras Roca (suplente de Emilia Müller), Whitehead y Zappala.

El informe se presentó el 7 de septiembre de 1999.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo – Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam sobre los procedimientos legislativos en curso en el ámbito de la salud pública y la política del consumidor (SEC(1999)581 - C4-0219/1999)

(Procedimiento de codecisión: confirmación de primeras lecturas)

El Parlamento Europeo,

- Vista la relación de propuestas de la Comisión pendientes a 1 de mayo de 1999 para las que la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam supone una modificación del fundamento jurídico y/o de procedimiento¹,
 - Vista su Resolución de 4 de mayo de 1999² sobre las consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam (relación de propuestas legislativas pendientes en el Consejo a 1 de mayo de 1999, con indicación del nuevo fundamento jurídico, así como de una posible modificación de procedimiento legislativo tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam),
 - Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0004/1999),
1. Confirma como primeras lecturas en el marco del procedimiento de codecisión los textos aprobados:
- a) el 17 de diciembre de 1998³ sobre propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece un plan de seguimiento de las emisiones específicas medias de dióxido de carbono de los turismos nuevos (COM(1998) 348 - C4-0425/1998 - 1998/0202(COD) - antiguo 1998/0202(SYN))
 - b) el 17 de diciembre de 1998⁴ sobre la propuesta Reglamento (CE) del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (COM(1998) 398 - C4-0580/1998 - 1998/0228(COD) - antiguo 1998/0228(SYN))
 - c) el 20 de octubre de 1998⁵ sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (COM(1996) 511 - C4-0191/1997 - 1996/0304(COD) - antiguo 1996/0304(SYN))

¹ SEC(99)0581 – C4-0219/99.

² Véase acta de la sesión de esta fecha, parte II, punto 7.

³ DO C 98 de 9.4.1999, pág. 251.

⁴ DO C 98 de 9.4.1999, pág. 266.

⁵ DO C 341 de 9.11.1998, pág. 28.

- d) el 11 de febrero de 1999¹ sobre la propuesta y las propuestas modificadas de Directiva del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas
(COM(1997) 49 - C4-0192/1997, COM(1997) 614 - C4-0120/1998 y COM(1998) 76 - C4-0121/1998 - 1997/0067(COD) - antiguo 1997/0067(SYN))
- e) el 14 de abril de 1999² sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 88/609/CEE sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión
(COM(1995)734 – C4-0116/1996 - 1996/0004(COD) – antiguo 1996/0004(SYN))
- f) el 19 de julio de 1996³ sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 90/539/CEE relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de aves de corral y de huevos para incubar procedentes de países terceros
(COM(1995) 535 - C4-0027/1996 - 1995/0268(COD) - antiguo 1995/0268/(CNS)) y la propuesta de Directiva del Consejo por la que modifica la Directiva 91/494/CEE sobre las condiciones de policía sanitaria a las que deben ajustarse los intercambios intracomunitarios y las importaciones de carnes frescas de corral procedentes de países terceros
(COM(1995) 535 - C4-0028/1996 - 1995/0269(COD) - antiguo 1995/0269(CNS))
- g) el 15 de febrero de 1996⁴ sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres
(COM(1994) 39 - C3-0197/1994 - 1994/0061(COD) - antiguo 1994/0061(SYN))
- h) el 12 de diciembre de 1996⁵ sobre la propuesta de Directiva del Consejo relativa a la calidad de las aguas de baño
(COM(1994) 36 - C4-0036/1994 - 1994/0006(COD) - antiguo 1994/0006(SYN))
- i) el 18 de noviembre de 1994⁶ sobre la de Decisión del Consejo por la que se establecen las disposiciones que deben cumplirse para que las medidas sanitarias y de policía sanitaria aplicadas por terceros países a la carne fresca y los productos cárnicos puedan considerarse equivalentes a las aplicadas a la producción comunitaria, así como las condiciones que deben cumplir las importaciones en la Comunidad, y por la que se modifica la Directiva 72/462/CEE, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y de carne fresca o de productos a base de carne, procedentes de terceros países
(COM(1994) 394 - C4-0170/1994 - 1994/0208(COD) - antiguo 1994/0208(CNS))
- j) el 18 de mayo de 1998⁷ sobre la segunda revisión del régimen de salvaguardia
(COM(1989) 493 - C3-0206/1989 - 1989/1040(COD) - antiguo 1989/1040(CNS))

¹ DO C 150 de 28.5.1999, pág. 419.

² Acta de 14.4.1999, parte II, punto 30.

³ DO C 261 DE 9.9.1996, pág. 187.

⁴ DO C 65 de 4.3.1996, pág. 151.

⁵ DO C 20 de 20.1.1997, pág. 112.

⁶ DO C 341 de 5.12.1994, pág. 206.

⁷ DO C 149 de 18.6.1990, pág. 283.

2. Confirma como primeras lecturas en virtud del nuevo fundamento jurídico indicado por la Comisión los textos aprobados:
- a) el 16 de junio de 1998¹ sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 64/432/CEE relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina
(COM(1998) 81 - C4-0123/1998 - 1998/0052(COD))
 - b) el 16 de diciembre de 1998² propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 79/373/CEE, relativa a la comercialización de los piensos compuestos, y 96/25/CE, sobre la circulación de materias primas para la alimentación animal
(COM(1998) 435 - C4-0459/1998 - 1998/0238(COD))
 - c) el 19 de febrero de 1998³ sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 93/74/CEE del Consejo relativa a los alimentos para animales destinados a objetivos de nutrición específicos y por la que se modifican las Directivas 874/63/CEE, 79/373/CEE y 82/471/CEE
(COM(1997) 408 - C4-0409/1997 - 1997/0208(COD))
y la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 95/69/CE del Consejo por la que se establecen los requisitos y las normas aplicables a la autorización y el registro de determinados establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal
(COM(1997) 409 - C4-0408/1997 - 1997/0213(COD))
 - d) el 13 de abril de 1999⁴ sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 92/117/CEE relativa a las medidas de protección contra determinadas zoonosis y determinados agentes productores de zoonosis en animales y productos de origen animal, a fin de evitar el brote de infecciones e intoxicaciones procedentes de los alimentos
(COM(1999) 4 - C4-0068/1999 - 1999/0003(COD))
3. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

¹ DO C 210 de 6.7.1998, pág. 30.

² DO C 98 de 9.4.1999, pág. 150.

³ DO C 80 de 16.3.1998, págs. 220 y 221.

⁴ Acta de 13.4.1999, parte II, punto 7.